

INGRESO DE MERCADERÍAS AL SÓLO EFECTO DE ALMACENAJE – EMPRESAS NACIONALES

Esta modalidad facilita a las empresas nacionales a operar en la Zona Franca de la Plata, sin la necesidad de inscribirse como **USUARIOS INDIRECTOS** por un plazo de 60 días corridos. De este modo pueden ingresar sus mercaderías y almacenándolas para su posterior venta (local y/o exterior). Cumplido ese período deberá inscribirse si desea seguir operando.

Los Usuarios Directos en Zona Franca reciben las mercaderías para su ingreso **al solo efecto del almacenaje / distribución** siendo exclusivamente depositarios. Las empresas nacionales tienen el total dominio sobre sus envíos a Zona Franca siendo el Usuario Directo el responsable de las mismas, actuando bajo su mandato exclusivo.

¿COMO FUNCIONA?

Se presentan a la Dirección Provincial de Zona Franca copias simples de los documentos de la carga (BL, FACTURA PROFORMA, PACKING LIST, ETC) consignados a nombre de un Usuario Directo de ZFLP siempre con la leyenda **"EN TRANSITO A ZONA FRANCA LA PLATA"**.

La consignación a todo efecto es exclusivamente a efectos de documentar el traslado de las mercaderías a Zona Franca. **ESTA TITULARIDAD TRANSITORIA NO IMPLICA DISPOSICION DE LA MISMA.**

La Dirección Provincial de Zona Franca notifica mediante disposición la autorización del ingreso y permanencia por 60 días corridos, **"al solo efecto de almacenaje"**

Esta Disposición emitida por la Dirección Provincial (Min Producción Pcia. Bs. As.) es el documento válido ante la Dirección Nacional Aduanas (AFIP) para avalar que la/s mercadería/s son de propiedad exclusiva de la empresa nacional.

INSTRUCTIVO - EMPRESAS NACIONALES

Para el ingreso de mercaderías bajo esta modalidad, los Usuarios Directos previo al ingreso **"al solo efecto de su almacenaje"** deberán presentar ante la Dirección Provincial de Zonas Francas con una anterioridad no menor a 72 Hs la siguiente documentación:

- Nota membretadas de la empresa Nacional en carácter de Declaración Jurada detallando los datos de la misma (cuit, domicilio, etc) indicando como depositario de la mercadería a algún usuario directo de Zona Franca, habilitándolo por el plazo de 60 días corridos.
- Nota membretada del usuario directo consignado aceptando recibir la mercadería asumiendo todas las responsabilidades por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.
- Documento de transporte
 - a. Consignada al USUARIO DIRECTO
 - b. Aclaración adicional "Mercadería al solo efecto de su almacenaje en Zona Franca La Plata"
- Factura Pro-Forma
 - a. Consignada al USUARIO DIRECTO
 - b. Aclaración adicional "Mercadería al solo efecto de su almacenaje en Zona Franca La Plata"
- Convenio de almacenaje (entre usuario de ZF y empresa nacional) – 4 copias firmadas y selladas.
- Packing List.
- Documento aduanero traslado (TR / TRM)
- Documento aduanero de ingreso a Zona Franca (ZFI5)
- Pago de Derechos de Servicios técnicos / administrativos a la Dirección Provincial de Zonas Francas.